

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL LA CATEGORIA DE MECÁNICO-GRUISTA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE EGEMASA**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria tiene como objeto la creación de una Bolsa de Trabajo Temporal en la Empresa Municipal de Servicios y Gestión Medio Ambiental (EGEMASA) dentro de la categoría de mecánico/gruista con el objeto de cubrir las necesidades de contratación del Área de Mantenimiento, al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable.

El sistema de selección será mediante concurso de méritos y prueba práctica. En todo caso se respetarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1. La finalidad de la Bolsa de Empleo Temporal es para cubrir las necesidades de personal que surjan como consecuencia de bajas por Incapacidad Temporal (I.T.), Licencias, Permisos, Vacaciones, acumulación de tareas y en general, cualquier otro tipo de necesidad de carácter temporal. El llamamiento, funcionamiento y duración de esta bolsa se registrará por las normas o reglamentos que para la gestión y regulación de bolsas de la empresa estén vigentes en cada momento.
2. La convocatoria y sus bases se expondrán en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil. El resto de información relativa al proceso de selección (listado, prueba, notificaciones, etc.) se expondrán en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancraccio , calle el Carmen s/n de Puente Genil.
3. Descripción del Puesto:
 - a) Denominación del puesto de trabajo: **Mecánico-Gruista**
 - b) Categoría: **Oficial de 1ª**
 - c) Tipología contractual a utilizar: Temporal.
 - d) Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
4. Funciones: Las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca de MECÁNICO, de manera general se relacionan las siguientes:
 - Realizar mantenimientos y revisiones periódicas de los equipos: Revisar los niveles de los fluidos y ajustarlos añadiendo más producto de ser necesario (aceite de motor, refrigerante, líquido de frenos, etc.). Inspeccionar y reemplazar los filtros de aire, aceite, entre otros, cuando sea necesario. Limpiar y lubricar las partes del motor. Revisar la batería y los sistemas eléctricos del vehículo.
 - Realizar reparaciones generales y específicas a los vehículos y equipos de trabajo.
 - Documentar y notificar al Jefe de Taller acerca de todas las reparaciones hechas en el vehículo, cumplimentar parte de trabajo:

Código seguro de verificación (CSV):

2C6E CBE9 F6EA B9E9 07AC

2C6ECBE9F6EAB9E907AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 21/1/2021

- Llevar el registro de las piezas reemplazadas y reparadas, incluyendo las piezas que fueron adquiridas. Complimentación de partes de trabajo.
- Entregar en el buzón destinado a tal efecto el recibo detallado de las compras y reparaciones realizadas.
- Seguir las medidas y procedimientos de seguridad aplicables al realizar las reparaciones.
- Mantener el inventario de las piezas y herramientas comúnmente utilizadas.
- Manejo de la máquina de diagnóstico de vehículos.
- Identificar averías y el modo de repararlas.
- Reparar camiones pesados, caretilas y motores industriales.
- Reparaciones circuitos hidráulicos y aire comprimido.
- Probar los vehículos reparados.
- Limpiar equipos de recogida de residuos y máquinas barredoras.
- Mantenimiento de instalaciones.
- Reparaciones y mantenimiento de contenedores de residuos y papeleras.
- Recogida y transporte de vehículos grúa municipal.
- Diagnóstico OBD.

BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales**:
 - 1.1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.
 - 1.2. Tener cumplidos 18 años de edad, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad o NIE vigente.
 - 1.3. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o superior, carné de conducir C y formación en manejo y uso de carretillas elevadoras.
 - 1.4. No haber sido separados/as, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Empresas Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
 - 1.5. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las funciones a realizar, según la Base Primera Punto 6.
 - 1.6. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad según la legislación vigente para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES.

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bajo texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.

Código seguro de verificación (CSV):

2C6E CBE9 F6EA B9E9 07AC



2C6ECBE9F6EAB9E907AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 21/1/2021

2. El modelo oficial de solicitud, que figura como Anexo I a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/>
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
 - b. Fotocopia del título académico exigido.
 - c. El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
 - d. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la base sexta de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad
5. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
6. El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora-Gerente de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de **dos días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaran reclamaciones, y no se apreciaran errores de oficio.
3. El tribunal calificador publicará el lugar, fecha y hora de realización de la prueba práctica que se comunicará a través de la WEB de EGEMASA con una antelación mínima de **tres días hábiles**.

Código seguro de verificación (CSV):

2C6E CBE9 F6EA B9E9 07AC



2C6ECBE9F6EAB9E907AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 21/1/2021

BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
 - Tres miembros nombrados por la Dirección de la empresa y propuestos por la misma, de entre los cuales, se determinará, a propuesta de la Dirección de la empresa, el que hará de Presidente/a del tribunal.
 - Dos miembros nombrados por la Dirección de la Empresa y propuestos por el Comité de Empresa, para lo cual el Comité tendrá que comunicar a la Dirección de la Empresa el nombre de las personas designadas en el plazo de cinco días naturales desde la fecha de publicación de estas bases, en caso de no realizarse propuesta alguna por parte del Comité, será la dirección de la Empresa la que efectúe el nombramiento entre los miembros que actualmente componen el Comité de Empresa.
 - De entre los miembros del tribunal se elegirá por este el que actuará de Secretario/a, participando como el resto de miembros con voz y voto.
2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
3. Todos los miembros del tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria.
4. La composición de los miembros del Tribunal Calificador se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
5. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
6. No podrán participar en el Tribunal aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

BASE SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el tribunal.

El proceso selectivo constará de dos fases: acreditación de méritos y prueba práctica.

A) PRUEBA PRÁCTICA (supondrá el 40 % del proceso selectivo)

La fase de prueba práctica consistirá en la realización de un ejercicio práctico que tendrá carácter eliminatorio destinado a evaluar los conocimientos y habilidades del aspirante en función propia de la plaza.

Consistirá en la realización de tareas o cometidos propios de las responsabilidades del puesto de Mecánico-gruista

Código seguro de verificación (CSV):

2C6E CBE9 F6EA B9E9 07AC



2C6ECBE9F6EAB9E907AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 21/1/2021

Los aspirantes dispondrán para su realización del tiempo que el Tribunal determine.
Se valorará de **0 a 10 puntos**, debiendo el candidato para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación **mínima de 5 puntos**.

B) MÉRITOS (supondrá el 60 % del proceso selectivo)

Se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base **TERCERA**.

Primero se valorarán los méritos por formación, hasta un máximo de **2 puntos**. Y en segundo lugar, los méritos por experiencia laboral, hasta un límite de **8 puntos**.

Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **10 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

- **Formación.- Hasta 2 puntos:**
 - Estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Superior en Automoción: **1 punto**.
 - Cursos: **Hasta 1 punto**.
Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar o de prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto: Por cada 50 horas de cursos de formación, **0,1 punto**.
La acreditación de estos méritos se justificará mediante fotocopia en la que se hará constar "es copia fiel del original".
- **Experiencia profesional.- Hasta 8 puntos:** Servicios prestados en puestos de igual naturaleza. 0,25 puntos por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de oficial de 1ª y 2ª Mecánico en automoción y vehículos pesados.

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de:

- Contrato laboral
- Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado. (La experiencia en Egemasa o Ayuntamiento de Puente Genil se justificará mediante certificación expedida por Egemasa)
- O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional

En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

Código seguro de verificación (CSV):

2C6E CBE9 F6EA B9E9 07AC



2C6ECBE9F6EAB9E907AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 21/1/2021

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

1. **Calificación definitiva:** La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de prueba práctica y en la de concurso, aplicándose a tal suma la siguiente ponderación (60% fase prueba práctica y 40% fase de concurso):

Calificación Final= (Nota de la evaluación por prueba práctica x 0,4) + (Nota del concurso x 0,6)

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en la web de Egemasa la Lista provisional de admitidos con indicación de la puntuación obtenida tanto en la prueba práctica como de concurso. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional de admitidos se abrirá un plazo de reclamación de **DOS días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de admitidos por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación en la página WEB de Egemasa.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de prueba práctica.
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.
- c) En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo

2. **Selección.**-los aspirantes que cumplan con los requisitos entran a formar parte de la Bolsa de Trabajo. Si el Tribunal apreciara en alguno de los/as aspirantes que no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar que queda fuera de la Bolsa de Trabajo.

BASE OCTAVA: BOLSA DE TRABAJO

1. La bolsa consistirá en un listado, conformado por orden según la calificación final obtenida, de mayor a menor puntuación.
2. La inclusión de candidatos/as en la Bolsa de Empleo Temporal no generará ningún derecho de contratación, sino la expectativa de llamamiento por el orden y tiempo máximo establecido en el Reglamento de Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal vigente en la empresa para ser contratado temporalmente, en función de las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación temporal legalmente establecidos
3. Las presentes bases dejarán sin efecto cualquier bolsa de trabajo existente en la Entidad para puestos de igual categoría de la plaza convocada.

Código seguro de verificación (CSV):

2C6E CBE9 F6EA B9E9 07AC



2C6ECBE9F6EAB9E907AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 21/1/2021

BASE NOVENA: INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso de méritos y prueba práctica, en todo lo no previsto en estas bases.

BASE DÉCIMA: RECLAMACIONES

1. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación ante la Directora Gerente en el plazo de cinco días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a partir de la fecha de su publicación.
2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de dos días hábiles (excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Lista Provisional de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos, para subsanar posibles errores. Los/as participantes que hayan resultado excluidos/as podrán solicitar su inclusión, dirigiendo un escrito a tal efecto a la Directora-Gerente de EGEMASA. Transcurrido el plazo de reclamación antes mencionado, la Directora-Gerente publicará la Lista Definitiva de Candidatos/as Admitidos/as y Excluidos/as.
3. Se abrirá un plazo de reclamación de reclamaciones de dos días hábiles(excluyéndose sábados, domingos y festivos) a contar a partir de la fecha de publicación de la Baremación del concurso de méritos.
4. Transcurridos plazos anteriores y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva por orden de puntuación.
5. Quien no presente reclamación en los plazos mencionados, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.
6. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas, notificándose a los/as reclamantes.

Código seguro de verificación (CSV):

2C6E CBE9 F6EA B9E9 07AC



2C6ECBE9F6EAB9E907AC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por Gerente LOPEZ REY ISABEL MARIA el 21/1/2021